



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSOS DE REVISIÓN:
RR-168/2024 y RR-194/2024
ACUMULADOS

RECURRENTES:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
DEL DISTRITO 15 DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
MORENA

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, primero de julio de dos mil veinticuatro.

Vistos los autos que integran el expediente en que se actúa, se advierte que, mediante oficio INE/JLE/BC/VE/2531/2024, la vocal de la junta local ejecutiva del Instituto Nacional Electoral remitió las listas nominales digitalizado en CD, solicitadas por este Tribunal; no obstante, de la revisión de su contenido, se advierte que la lista nominal correspondiente a la sección 1269 C2, del Distrito Federal 9) Tecate, no fue digitalizado en su totalidad, pues solamente se cuenta con las páginas impares; por lo tanto, a fin de estar en aptitud legal de dictar la resolución que corresponda en el presente juicio, resulta indispensable solicitar nuevamente su apoyo al **Instituto Nacional Electoral a través de la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en Baja California**, para que, a la brevedad posible, remita lo siguiente: **los cuadernillos completos de la lista nominal** utilizadas el día de la jornada electoral, en original, copia certificada o en dispositivo electrónico de almacenamiento (igualmente certificando la autenticidad de las constancias e información en él contenidas), de la citada sección electoral:

	Sección	Distrito Local	Distrito Federal
46	1269 C2	15) Rosarito	9) Tecate

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado E, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, fracción III, y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso a) y 14, fracción XXIV, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 47 del Reglamento Interior de este Tribunal, se emite el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. Se **solicita apoyo** al **Instituto Nacional Electoral, a través de la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en Baja California**, para que, a la brevedad posible, remita a este órgano jurisdiccional la documentación señalada.

NOTIFÍQUESE POR OFICIO a la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California; por **estrados** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracción II y III, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, fracción V, 67, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **Jaime Vargas Flores**, ante la Secretaría General de Acuerdos en funciones, **Karla Giovanna Cuevas Escalante** quien autoriza y da fe.

RÚBRICAS.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.